



**SOLICITUD RECHAZADA PROGRAMA
HOGARES JUNAEB, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353

Talca, 30 de Noviembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Resolución N° 173/125/2020 de 13 de Enero de 2020 de encomendación de funciones Directivas, la Resolución Exenta N° 173/124/2020 de fecha 13 de Enero de 2020 que establece Orden de Subrogancia que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMAN CERPA** como Director Regional (S) de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de Febrero de 2020, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero 2020 y Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de Febrero 2020, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del Beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del Programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del Beneficio;

4.- Que, respecto de las causales de rechazo de beneficios, éstas dicen relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y en razón de la información oficial actualizada de que se disponga, si los estudiantes asignatarios siguen cumpliendo o no con los requisitos de asignación establecidos. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de incumplimiento de requisitos del beneficio establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a rechazar la entrega de éste;

5.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar rechazar Beneficio Hogares JUNAEB, proceso 2020, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

6.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que procede a Rechazar solicitud de Beneficio Hogares JUNAEB a un total de 6 estudiante, para el año 2020, respecto de la cual se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de inconsistencia del Beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares JUNAEB, proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, el rechazo del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

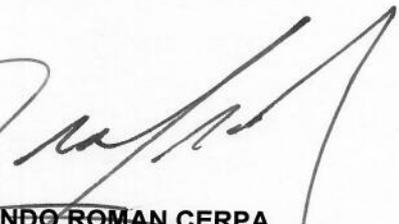
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación del Beneficio Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2020 de un total de 6 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel Educativo	Entidad Ejecutora	Observación
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Curicó	Incumplimiento de requisitos
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Curicó	Incumplimiento de requisitos
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Curicó	Incumplimiento de requisitos
4	[REDACTED]	k	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Curicó	Incumplimiento de requisitos
5	[REDACTED]	4	[REDACTED]	Básica	Hogar Femenino Curicó	Incumplimiento de requisitos
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Curicó	Incumplimiento de requisitos

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL(S) DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Región del Maule

JRC/CLR/NBP/HGR/hgr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6038-2020/mav